



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 227 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 393-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 739193 y N° Exp. 563026; Informe N° 030-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gedp; sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 549 en la Localidad de Unión Progreso, del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

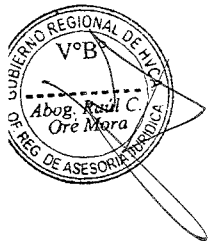
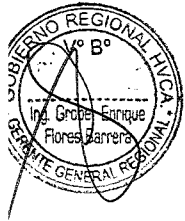
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito del proceso de selección de la Licitación Publica N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 40-2017/ORA, de fecha 06 de abril del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO VENEZIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 549 en la Localidad de Unión Progreso, del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica” por un monto de S/. 1’ 319,539.16 (Un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve con 16/100 soles); a todo costo, incluido I.G.V, siendo el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 847-2017-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre de 2017, se conformó el comité de recepción de la obra, teniendo como integrantes al Ing. Dante Herminio Clares Alca – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH) – Primer Miembro y el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Segundo Miembro; Asimismo, el 03 de noviembre del 2017, el comité mencionado se constituyó en la obra con la finalidad de realizar la verificación física de la misma, determinando que la obra se encuentra observada, por lo que el comité se constituyó a la obra por segunda vez el día 11 de diciembre de 2017, constatando que el CONSORCIO VENEZIA cumplió con subsanar las observaciones realizadas por el Comité de recepción, por lo que se recepcionó la obra;

Que, con Carta N° 01-2018/C.V/RO de fecha 05 de febrero del 2018, el Sr. Juber Jhon Aguilar Bizarro – Representante Legal del CONSORCIO VENEZIA, presento el expediente de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra; Asimismo, con Informe 005-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, el inspector de Obra remite liquidación mencionada, en el cual recomienda proseguir con el tramite respectivo para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 40-2017/ORA, teniendo como monto final de contrato la suma de S/. 1’ 319,539.16 (Un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve con 16/100 soles) y un saldo a favor del contratista CONSORCIO VENEZIA, por reajuste de precisos la suma de S/. 34,276.34 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 227 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2018

Que, mediante Informe N° 060-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 03 de abril de 2018, la Arq. Guisella Parejas Mora – Monitor de Obra, luego de haber revisado y evaluado la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación, indicando como monto final del Contrato de Ejecución la suma de S/. 1'319,539.16 (Un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve con 16/100 soles) y la suma de S/. 34,276.34 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles), por concepto de reajuste de precios;

Que, a través del Informe N° 030-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gedp, la CPC. Gloria E. Donaires Palomino, luego de haber evaluado la presente liquidación determina que, el monto total del contrato de ejecución de obra es S/. 1' 353,815.50 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos quince con 50/100 soles), existiendo un saldo a favor del contratista por la suma de s/. 34,276.34 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles), razón por la cual sugiere su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 393-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 23 de abril del 2018, señala que habiendo cumplido con el objeto del contrato de ejecución de obra, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 40-2017/ORA, estableciéndose un costo total de S/. 1' 353,815.50 y un saldo a favor del contratista por un monto de S/. 34,276.34 por concepto de reajustes de precio;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 40-2017/ORA, de fecha 06 de abril del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO VENEZIA para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 549 en la Localidad de Unión Progreso, del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica”, estableciéndose un costo total de S/. 1' 353,815.50 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos quince con 50/100) y un saldo a favor del contratista por un monto de S/. 34,276.34 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles) por concepto de reajuste de precios, conforme al siguiente detalle:

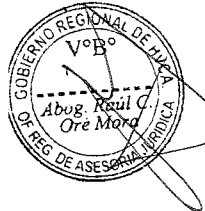
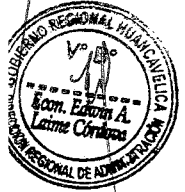
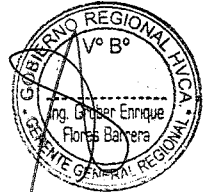
DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la Obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 549 en la Localidad de Unión Progreso, del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica”

Función

: 22 Educación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 227 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 MAY 2018

| | |
|------------------------------|--|
| Programa | : 047 Educación Básica |
| Sub Programa | : 0103 Educación Inicial |
| Ubicación | : |
| Localidad | : Unión Progreso |
| Distrito | : Acoria |
| Provincia | : Huancavelica |
| Región | : Huancavelica |
| Modalidad de Ejecución | : Contrato A suma Alzada |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios |
| Contratista | : Consorcio Venezia |
| Representante Legal Común | : Juber Jhon Alguilar Bizarro |
| Residente de Obra | : Arq. Tobías Alberto Mesías Urdanegui |
| Contrato | : N° 40- 2017/ORA |
| Inspector de Obra | : Ing. José Antonio Torres Sueldo |
| Plazo de ejecución | : 150 días calendarios |
| Monto del Contrato | : 1' 319,539.16 |
| Fecha de Inicio | : 07-05-2017 |
| Termino de plazo contractual | : 03-10-2017 |
| Fecha de término real | : 11-12-2017 |

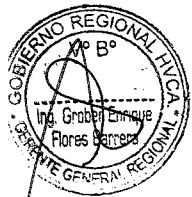
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TÉRMINOS GENERALES

| | |
|--------------------------------|--|
| Obra | : “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 549 en la Localidad de Unión Progreso, del Distrito de Acoria Provincia y Departamento de Huancavelica” |
| Responsable de la Obra | : Consorcio Venezia |
| Valorización Física de la Obra | : S/. 1' 319,539.16 |
| Avance Físico | : 100% |
| Fecha de Inicio | : 07-05-2017 |
| Termino de Plazo contractual | : 03-10-2017 |
| Fecha de término real | : 11-12-2017 |

METAS CUMPLIDAS:

Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción total de obra

- ✓ Construcción del Bloque 01 Aula Pedagógica – Administrativo
- ✓ Construcción de Bloque 02 SUM – Cocina
- ✓ Construcción del Bloque 03 Vivienda Docente
- ✓ Construcción de Obras exteriores
- ✓ Construcción del cerco perimétrico
- ✓ Construcción de Tanque Cisterna y Tanque Elevado
- ✓ Construcción Sistema Biodigestor Autolimpiable
- ✓ Equipamiento (Mobiliario y Kid Educativo)
- ✓ Capacitación y Sensibilización (Conocimiento de Padres de Familia sobre la importancia de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

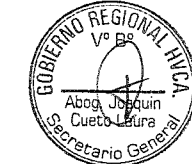
Nro. 227 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2018

- Educación Inicial)
- ✓ Mitigación Ambiental

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

| Nº | Descripción | Autorizado (S/.) | Pagado (S/.) | Saldo por pagar (S/.) |
|--|---|---------------------|---------------------|-----------------------|
| 01 | Del contrato Principal | 923,677.41 | 923,677.41 | 0.00 |
| 02 | De los adicionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03 | De los deductivos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 04 | De los reintegros – Reajustes de precio | 34,276.34 | 0.00 | 34,276.34 |
| 05 | Aplicación de penalidades a la liquidación del contrato | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 06 | Del fondo de Garantía | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07 | De los adelantos en efectivo | 131,953.92 | 131,953.92 | 0.00 |
| 08 | Del adelanto de materiales | 263,907.83 | 263,907.83 | 0.00 |
| COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN | | 1'353,815.50 | 1,319,539.16 | 34,276.34 |



ARTICULO 2°.- PRECISAR, luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Contratista Consorcio Venezia, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grobel Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL